

Promoción: “TUS REMESAS PREMIAN A MAMÁ”

Reglamento, Requisitos y Condiciones - Costa Rica

El presente reglamento establece los términos y condiciones (en adelante, “el Reglamento”) que regirán la promoción denominada “**TUS REMESAS PREMIAN A MAMÁ**” (en adelante “Promoción”), La Promoción es una actividad por tiempo limitado, organizada por AirPak Financial Corp. (“El Patrocinador”), quien es master agente autorizado de Western Union en Costa Rica, con domicilio en San José, Uruca, Centro Ejecutivo La Virgen, Edificio I2, y copatrocinada por Corporación de Supermercados Unidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compañía comercial debidamente constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en San José, Pozos, Santa Ana, Parque empresarial Forum II, Edificio K (en adelante “el Co-Patrocinador”).

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente Promoción pertenece y es organizada por la compañía AirPak Financial Corp.
2. Del Co-Patrocinador: La presente Promoción es Co-Patrocinada por Corporación de Supermercados Unidos, S.R.L.
3. De la naturaleza: La presente Promoción se considerará de naturaleza exclusiva para todos los clientes del Patrocinador, que realicen envíos o cobros de remesas de Western Union y VIGO (los “Clientes”) en las cajas ubicadas en **Money Center, Kioscos Digitales y Kioscos AirPak ubicados en los formatos de Walmart, Mas x Menos, Palí y Maxi Palí seleccionados** (las “Localidades”). No podrán participar los colaboradores del área de Servicios Financieros, ni los colaboradores del Co-Patrocinador, que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales, agencia de publicidad de esta Promoción.
4. Los Clientes que realicen envíos y cobros de remesas en las Localidades acumularán una (1) acción electrónica de forma automática. Cada acción tiene un código el cual corresponde al MTCN (money transfer control number) de la remesa. Entre más remesas realiza o cobra el Cliente durante el periodo promocional, más oportunidades tiene de ganar.
5. De la territorialidad: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

6. La Promoción es por tiempo limitado iniciando en el momento de la apertura de las cajas en las Localidades a partir de la fecha: 1 de agosto del 2022 con finalización al 31 de agosto de 2022, inclusive.

C. PARTICIPANTES:

7. Podrán participar en esta Promoción personas mayores de dieciocho (18) años, nacionales y extranjeros, que cuenten con un documento de identificación válido y al día, cédula de identidad para nacionales y cédula de residente o pasaporte para extranjeros, reconocidos por el Gobierno de la República de Costa Rica, en todos los casos el documento único de identidad debe estar vigente y en buen estado; que realicen envío o cobro de remesas nacionales e internacionales en las Localidades. Así como cumplir con cualquier otro requisito que establezca este Reglamento, la buena fe, la lealtad y la cooperación entre las partes.

8. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente Promoción, que el interesado conozca y acepte las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento las cuales estarán disponibles en las Localidades. Con la sola realización o cobro de remesa en las Localidades se entiende que el Cliente conoce y acepta los términos y condiciones del Reglamento.

9. Todo participante es "potencial ganador" hasta que se identifique como "ganador" por salir favorecido en el sistema electrónico, cumplir los términos y condiciones de la Promoción.

D. MECANICA DE LA PROMOCIÓN:

10. Para poder participar, el participante deberá realizar el envío y/o cobro de remesas de Western Union o VIGO en Money Center, Kioscos Digitales y Kioscos AirPak ubicados en Walmart, Mas x Menos, Palí y Maxi Palí seleccionados, indicados en la cláusula 14 del presente Reglamento. Los Clientes tendrán una (1) oportunidad de participar automáticamente por cada MTCN correspondiente a la operación realizada, el cual generará una acción electrónica para el sorteo de diez (10) premios en efectivo de doscientos dólares (USD200) cada uno.

MTCN: es el número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el comprobante de caja de la transacción. Las transacciones son acumulativas durante el periodo promocional.

11. El sorteo se realizará el miércoles 07 de setiembre de 2022 en las Oficinas Centrales de AirPak Financial Corp. El sorteo se realizará de forma electrónica para la selección de un (1) ganador y dos (2) suplentes en cada premio, ante la presencia de un Notario Público, quién dará fe de la legalidad del acto en la fecha establecida. Los premios serán entregados en la Agencia AirPak Torre Mercedes ubicada en Paseo Colon, Torre Mercedes Piso 1, en las fechas establecidas en la cláusula F de este Reglamento.

12. Se hará una validación del ganador en el sistema de AirPak, verificando que el cumplimiento de la vigencia y de la realización o cobro de la remesa realizada cumpla con las condiciones y requisitos del presente Reglamento.

13. Agencias participantes de AirPak Costa Rica en formatos del Patrocinador:

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	NOMBRE DE AGENCIA
ALAJUELA	ALAJUELA	ALAJUELA	KIOSCO AIRPAK PALI PACIFICO ALAJUELA
	SAN RAMON	SAN RAMON	KIOSCO AIRPAK PALI SAN RAMON
	SAN CARLOS	CIUDAD QUESADA	MONEY CENTER WALMART CIUDAD QUESADA
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER MXM ALAJUELA TROPICANA
	GRECIA	GRECIA	MONEY CENTER MAXI PALI GRECIA
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER MXM ALAJUELA CENTRO
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER MAXI PALI ALAJUELA
	ALAJUELA	BARRIO SAN JOSE	MONEY CENTER MXM BARRIO SAN JOSE
	GRECIA	GRECIA	MONEY CENTER MXM GRECIA
	SAN RAMON	SAN RAMON	MONEY CENTER MXM SAN RAMON
CARTAGO	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER WALMART ALAJUELA
	CARTAGO	CARTAGO	MONEY CENTER MXM METROCENTRO CARTAGO
	CARTAGO	CARTAGO	MONEY CENTER WALMART CARTAGO
	CARTAGO	TEJAR	MONEY CENTER MXM TEJAR
	TRES RIOS	LA UNION	MONEY CENTER MXM TRES RIOS
GUANACASTE	CARTAGO	LIMA	MONEY CENTER WALMART LIMA
	LIBERIA	LIBERIA	KIOSCO AIRPAK MAXI PALI LIBERIA
	LIBERIA	LIBERIA	KIOSCO AIRPAK PALI LIBERIA
HEREDIA	LIBERIA	LIBERIA	MONEY CENTER WALMART LIBERIA
	FLORES	FLORES	KIOSCO AIRPAK PALI SAN JOAQUIN DE FLORES
	BELEN	BELEN	MONEY CENTER MXM BELEN
	SAN PABLO	SAN PABLO	MONEY CENTER MXM PASEO DE LAS FLORES
	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MONEY CENTER MXM SANTO DOMINGO
	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MONEY CENTER MXM SAN ISIDRO DE HEREDIA
	HEREDIA	HEREDIA	MONEY CENTER MXM HEREDIA SUR
	HEREDIA	HEREDIA	MONEY CENTER MXM HEREDIA
	HEREDIA	SAN FRANCISCO	MONEY CENTER WALMART HEREDIA
	FLORES	FLORES	MONEY CENTER MXM SAN JOAQUIN
	SAN PABLO	SAN PABLO	MONEY CENTER MXM SAN PABLO NORTE
	SAN PABLO	SAN PABLO	MONEY CENTER MXM SAN PABLO
	HEREDIA	HEREDIA	MONEY CENTER WALMART HEREDIA ESTE
LIMÓN	LIMON	LIMON	KIOSCO AIRPAK MAXI PALI LIMON
	LIMON	GUAPILES	MONEY CENTER MXM GUAPILES
	LIMON	LIMON	MONEY CENTER MXM LIMON
PUNTARENAS	EL ROBLE	EL ROBLE	KIOSCO AIRPAK PALI EL ROBLE
	EL ROBLE	EL ROBLE	MONEY CENTER MAXI PALI EL ROBLE
	PUNTARENAS	PUNTARENAS	MONEY CENTER PALI PUNTARENAS
SAN JOSÉ	GARABITO	JACO	MONEY CENTER MXM JACO
	SAN JOSÉ	PAVAS	KIOSCO AIRPAK PALI PAVAS
	GUADALUPE	GUADALUPE	KIOSCO AIRPAK PALI EL ALTO GUADALUPE
	SANTA ANA	SANTA ANA	KIOSCO AIRPAK MAXI PALI SANTA ANA
	SAN JOSÉ	ALAJUELITA	KIOSCO AIRPAK MAXI PALI ALAJUELITA
	SAN JOSE	GUADALUPE	MONEY CENTER WALMART GUADALUPE
	ESCAZU	ESCAZU	MONEY CENTER MXM ESCAZU
	SAN JOSE	GUADALUPE	MONEY CENTER MXM NOVACENTRO GUADALUPE
	MONTES DE OCA	MONTES DE OCA	MONEY CENTER MXM SABANILLA
	MONTES DE OCA	MONTES DE OCA	MONEY CENTER MXM SAN PEDRO
	SANTA ANA	SANTA ANA	MONEY CENTER MXM SANTA ANA
	DESAMPARADOS	SAN RAFAEL ABAJO	MONEY CENTER PALI SAN RAFAEL ABAJO
	SAN JOSE	SAN FRANCISCO DOS RIOS	MONEY CENTER MAXI PALI SFC DE DOS RIOS
	ESCAZU	ESCAZU	MONEY CENTER WALMART ESCAZU
	SAN JOSE	SAN SEBASTIAN	MONEY CENTER WALMART SAN SEBASTIAN
	SAN JOSE	CORONADO	MONEY CENTER MXM CORONADO
	TIBAS	TIBAS	MONEY CENTER WALMART TIBAS
	ESCAZU	GUACHIPELIN	MONEY CENTER MXM GUACHIPELIN
	PEREZ ZELEDON	PEREZ ZELEDON	MONEY CENTER WALMART PEREZ ZELEDON
	CURRIDABAT	CURRIDABAT	MONEY CENTER WALMART CURRIDABAT
	DESAMPARADOS	DESAMPARADOS	MONEY CENTER MXM DESAMPARADOS
	SAN JOSE	HATILLO	MONEY CENTER MXM HATILLO
	SAN JOSE	HATILLO	MONEY CENTER MXM PLAZA AMERICA
	SAN JOSE	ROHRMOSER	MONEY CENTER MXM ROHRMOSER
	TIBAS	TIBAS	MONEY CENTER MXM TIBAS
	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	MONEY CENTER MAXI PALI EL CRUCE
	PEREZ ZELEDON	SAN ISIDRO DEL GENERAL	MONEY CENTER PALI SAN ISIDRO
	DESAMPARADOS	DESAMPARADOS	MONEY CENTER WALMART DESAMPARADOS
	CURRIDABAT	CURRIDABAT	MONEY CENTER MXM HACIENDA VIEJA
	MORAVIA	MORAVIA	MONEY CENTER MXM PLAZA LINCOLN
DESAMPARADOS	SAN ANTONIO	MONEY CENTER MXM SAN ANTONIO DESAMPARADOS	
SAN JOSE	SABANA	MONEY CENTER MXM SABANA	
SAN JOSE	CIUDAD COLON	MONEY CENTER MXM CIUDAD COLON	
SAN JOSE	SAN JOSE	MONEY CENTER MXM CUESTA DE MORAS	
CURRIDABAT	CURRIDABAT	MONEY CENTER MXM GUAYABOS	

14. Los ganadores serán anunciados en las agencias participantes, y en los perfiles de Facebook:

[https://www.facebook.com/AirPakEnvios,](https://www.facebook.com/AirPakEnvios)
[https://www.facebook.com/WalmartCostaRica;](https://www.facebook.com/WalmartCostaRica)
[https://www.facebook.com/MaxiPaliCostaRica.](https://www.facebook.com/MaxiPaliCostaRica)

[https://www.facebook.com/MasxmenosCR;](https://www.facebook.com/MasxmenosCR)
[https://www.facebook.com/PaliCostaRica;](https://www.facebook.com/PaliCostaRica)

E. DE LOS PREMIOS:

15. Los premios de la Promoción son los que se indican a continuación:

Cantidad	Premio	Monto
10	Dinero en efectivo	USD200 c/u

El Patrocinador, el Co-Patrocinador, Western Union ni Vigo serán responsables bajo ningún concepto por lo siguiente:

Por el uso y disposición que haga el ganador con el premio.

Por todo lo que sea distinto a la entrega del premio.

El Patrocinador, Co-Patrocinador Western Union ni Vigo reconocerán diferencias o gastos reclamados por el ganador ni entregarán ninguna compensación adicional en efectivo u otro medio. El premio no cubre transportes, impuestos, seguros, propinas, llamadas telefónicas, gastos adicionales y cualquier otro gasto no incluido expresamente en este Reglamento, lo cual quedará a cargo exclusivo del ganador.

El Patrocinador, Co-Patrocinador, Western Union ni Vigo serán responsables en el caso de que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio; tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a la verificación por parte del Patrocinador y Co-Patrocinador en cuanto a las condiciones de la Promoción.

Promoción sujeta a cambio sin previo aviso. Solo los premios mencionados en esta sección se otorgarán en esta Promoción.

F. DINAMICA DE ENTREGA DE PREMIOS

- El Patrocinador se comunicará telefónicamente con los 10 ganadores. Se realizarán 3 llamadas continuas para contactar al ganador, posterior a la selección de cada uno de ellos, de las cuales se dejará constancia; en caso de no contactar a alguno de los ganadores, se procederá a llamar a los suplentes inmediatamente, todo dentro de un plazo aproximado de 2 horas.
- El Patrocinador entregará el premio únicamente a la persona ganadora de la Promoción, quien deberá presentar su Documento de Identificación válido y al día, para poder redimir su premio. En caso de que esta persona no pudiese hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial para

retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder Legal que autorice a un tercero a recibir el premio sorteado bajo esta Promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

- El Patrocinador entregará el premio al ganador, éste se compromete a firmar un comprobante de recibido conforme para tal efecto.
- El plazo máximo para reclamar/retirar los premios sorteados será ocho días hábiles después de ser notificado vía telefónica como ganador. Pasada esa fecha caducará el derecho a reclamar/retirar el derecho a reclamar el premio; el Patrocinador no reconocerán premio alguno, no teniendo la obligación de satisfacerlo y se tendrá como renunciado el término.
- El Patrocinador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción. En caso de alguna modificación se estaría anunciando los cambios en las agencias participantes y en las cuentas oficiales de Facebook.

G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR

16. La frase “Sujeto a Reglamento Oficial” incluida en la publicidad de la Promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el consumidor.

17. Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, las personas que resultaran favorecidas autorizan al aceptar su premio, que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, tanto por concepto de entrega como de recibo de los premios, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen.

El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que sus datos, nombre, correo electrónico, registro de redes sociales, persona, voz y/o imagen, representaciones, actos y declaraciones ya sean en, fotografía, video, audio, o cualquier otro medio en donde la imagen se encuentra capturada, puedan ser utilizados en la publicidad y medio de comunicación masivos con el objeto de dar a conocer el resultado de la Promoción. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del Premio pueda ser grabada o transmitida por medio de radio, televisión o redes sociales, así como las conversaciones que se realicen durante la entrega del Premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al ganador.

Los participantes con esta autorización se encuentran de acuerdo y entiende que su imagen y/o voz tal, como se describe en esta autorización, y cualquier material que utilice su imagen y/o voz bajo esta autorización, son propiedad exclusiva del Patrocinador y Co-Patrocinador y que ceden al Patrocinador y Co-Patrocinador cualquier derecho, titularidad o interés que puedan tener en dichas grabaciones y materiales, incluidos cualesquiera derechos de propiedad intelectual.

18. Si el premio no pudiese ser entregado por causas imputables al Cliente, o si este no acepta la aplicación o condiciones de este, el premio se considerará renunciado y no le asistirá este derecho a reclamo o indemnización alguna.

19. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

20. El Patrocinador y Co-Patrocinador no serán responsables ni cubrirán los gastos en que incurra el ganador para retirar o hacer efectivo su Premio, ni para el goce y/o disfrute del mismo. La alteración, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Patrocinador puedan ser consideradas como ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o su Patrocinador y Co-Patrocinador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley y serán motivo suficiente para la descalificación del ganador, sin que medie responsabilidad para el Patrocinador ni Co-Patrocinador.

Una vez entregado el Premio, cualquier disputa del ganador con terceros en cuanto a la titularidad o disfrute del Premio será un asunto ajeno al Patrocinador y Co-Patrocinador, independientemente del origen o causa de la disputa.

21. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la Promoción como del presente Reglamento.

22. La participación en la Promoción es voluntaria. El solo acto de realizar o cobrar la remesa en las Localidades se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de todas las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Modificaciones al Reglamento:

23. El Patrocinador podrán modificar cualquiera de las condiciones de esta Promoción en cualquier momento durante el curso de ésta, limitándose su responsabilidad a modificar este Reglamento y exhibir la versión modificada de éste en las agencias participantes y en las cuentas de Facebook de los distintos formatos, así como en el landing page de la Promoción.

Suspensión de la Promoción:

24. El Patrocinador y Co-Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

Terminación anticipada de la Promoción:

25. El Patrocinador y Co-Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador y Co-Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

Aviso de Privacidad:

26. Los datos personales solicitados al participante o utilizados, previa recolección, serán recolectados y tratados únicamente por el Patrocinador con la única finalidad de permitir y validar

su participación, definir los ganadores y la entrega de premios en la Promoción y difundir a fines de Promoción o comunicación los resultados de la misma.

El suministro de la información que de forma voluntaria realiza se interpreta como el otorgamiento de su consentimiento para el uso de los datos únicamente por parte del Patrocinador, de acuerdo con lo indicado en este documento **TÉRMINOS Y CONDICIONES DINÁMICA COMERCIAL DENOMINADA “TUS REMESAS PREMIA A MAMÁ”**. En ese sentido, el Patrocinador se abstiene a vender, arrendar o alquilar sus datos personales, sin embargo, si podrán transferir los datos personales a alguna autoridad judicial o gubernamental que la requiera, por disposición legal o regulatoria obligatoria.

El participante da su consentimiento y autorización para que la fotografía que suba a la página de Facebook de la Promoción tanto del Patrocinador como del Co-Patrocinador, así como su imagen e información reproducida en dicha fotografía, sea difundida a los fines de cumplir con el objetivo de esta Promoción, y conforme a lo previsto en estos términos y condiciones de la dinámica comercial, así como de acuerdo con los términos de privacidad de Facebook.

Por este medio el Patrocinador hace relevo de todo tipo de responsabilidad al Co-Patrocinador sobre el uso que le dé a los datos suministrados por los participantes de la presente Promoción.

Otros Legales:

27. Cualquier situación que ocurra y que no se encuentre regulada en este Reglamento será resuelta por el Patrocinador y Co-Patrocinador en estricto apego a la equidad, la buena fe, la lealtad de la forma que menos lesione los intereses de las partes involucradas.

Información:

28. En caso de que el participante requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción puede hacerlo al número de servicio al cliente del Patrocinador: +506 4800-1703 o al número telefónico +506 4800-1700 en Costa Rica. En ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la Promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente Reglamento.

Responsabilidad del Patrocinador y Co-Patrocinador:

29. El Patrocinador y el Co-Patrocinador son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de éste. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Patrocinador, Co-Patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Patrocinador y Co-Patrocinador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad

o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

Relación entre las partes:

30. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Patrocinadora y Co-Patrocinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por la relación de trabajo.

Aplicabilidad de este Reglamento:

31. La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes de protección al consumidor en Costa Rica.

*****última línea*****